



OFICIO No. 2497

Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑOR: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO.

[ensecab@yahoo.es](mailto:ensecab@yahoo.es)

[ensecab@yahoo.es](mailto:ensecab@yahoo.es)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT, Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00265-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena: a.- **La vinculación del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.** Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

[j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT, Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00265-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena: a.- **La vinculación del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.** Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DE EJECUCIÓN CIRCUITO, Y FONDO NACIONAL DE AHORRO.

[ofejccuitobq@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejccuitobq@notificacionesrj.gov.co)  
[Ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[kcoronell@fna.gov.co](mailto:kcoronell@fna.gov.co)  
[contactenos@fna.gov.co](mailto:contactenos@fna.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT, Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00265-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena: a.- **La vinculación del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.** Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 2500

Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
[ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT, Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00265-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena: a.- **La vinculación del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.** Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**EDICTO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA  
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00271-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE NURIS ESTHER NOGUERA BAGETT, Y JUAN CARLOS ARANGO BOSSIO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena: a.- **La vinculación del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.** Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ABRIL 25 DEL 2022 .